

Expediente: **243/16-I1**

Carátula: **TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ CATA FELIX GERARDO S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23291752209 - **TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L., -ACTOR**

27343270629 - **CATA, FELIX GERARDO-DEMANDADO**

27100171525 - **MARTORELL, LIDIA ESTER-POR DERECHO PROPIO**

23291752209 - **MARTORELL, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO**

27343270629 - **PALAVECINO, DOLORES MARTA-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **ROJAS, MARTA ELENA-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 243/16-I1



H105016348489

JUICIO: TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/ CATA FELIX GERARDO s/ PAGO POR CONSIGNACION.- EXPTE. N° 243/16-I1 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR LA LETRADA DOLORES MRTA PALAVECINO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el oficio remitido por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 en fecha 14/08/26:

Téngase por recibido el presente oficio remitido por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 en autos caratulados "ROJAS MARTA ELENA - PALAVECINO HECTOR HUGO s/ SUCESION" - EXPTE. N°7576/21 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación)

Atento a lo solicitado por el Sr. Juez Oficiante, contando la causante con honorarios regulados en sentencia definitiva n° 460 del 28/11/2024, a cargo de Tecno Construcciones SRL asciende a la suma de \$603.413,64 (70% de \$862.019,48); a lo que debe sumarse el monto de \$60.341,4 en concepto del 10% de aportes de la Ley N° 6059 a cargo de la condenada en costas, y atento a que la nombrada resultó intimada a realizar el pago de honorarios a su cargo en los términos del art. 601 CPL por proveído del 13/02/2025 del expte. principal, habiendo vencido el plazo de intimación el 05/03/2025 sin que conste su cumplimiento, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolución de fecha 17 de junio de 2025, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar la transferencia de las sumas adeudadas en concepto de honorarios de la letrada MARTA ELENA ROJAS, a la cuenta judicial de la sucesión "ROJAS MARTA ELENA - PALAVECINO HECTOR HUGO s/ SUCESION" - EXPTE. N°7576/21" cuenta Judicial N°562209535442811, C.B.U. N°2850622350095354428115, a la orden

de la OGAS N°1, por la suma de \$603.413,64, dejándose constancias que de dicho importe se procede a retener el 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada (\$48.273,09).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR la suma de \$555.140,55 en concepto de honorarios netos**, obrantes en la cuenta N°562209599486749 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta judicial de la sucesión "ROJAS MARTA ELENA - PALAVECINO HECTOR HUGO s/ SUCESION" - EXPTE. N°7576/21" cuenta Judicial N°562209535442811, C.B.U. N°2850622350095354428115, a la orden de la OGAS N°1 (Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom).

2) **TRANSFERIR la suma de \$108.587,49** obrantes en la cuenta N°562209599486749 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) en concepto del 18% de aportes previsionales de la causante.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

LIBRESE OFICIO a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 JUICIO: "ROJAS MARTA ELENA - PALAVECINO HECTOR HUGO s/ SUCESION" - EXPTE. N°7576/21 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación).- para su conocimiento.- 243/16-I1 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.